

Expte. 38117

La Plata, 12 de noviembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9628

ARTICULO 1°: Apruébase la denominación de la calle de la localidad de Gonnet como calle 490 (Papini) en el sector comprendido entre el Camino Centenario hasta la calle 30 y su posible apertura posterior hacia Ruta 36, tal como se consigna en el plano complementario, Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo 1° de la [Ordenanza N° 5041/81](#) sobre la base de las disposiciones del Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá modificar la identificación correspondiente por medio de los nomencladores a instalar y/o existentes y deberá notificar a las Empresas de Servicio el cambio de denominación.

ARTÍCULO 4°: De forma.